Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 08/02/2023

VISTO el Expediente Nº ME-E-3023-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto, tramita la licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco, tendiente a la provisión de elementos de limpieza para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que mediante Nota N° 14/23, obrante a orden 4, se realiza el requerimiento y se detalla el relevamiento efectuado de las cantidades a licitar, emitido por la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones.

Que obra autorización de la Directora de la Oficina Provincial de Contrataciones para impulsar la Licitación Pública tendiente a la provisión antes mencionada.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como: *"(…) un acuerdo, que sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente*".

Que con el propósito de concretar la mencionada provisión resulta procedente llamar a licitación pública, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, establecer los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y facultar a la Oficina Provincial de Contrataciones a modificar las fechas establecidas para la apertura de sobres en caso de resultar necesario.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 17, incisos a) y d); N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 417/20 y su modificatoria N° 5/22 – Anexo I; y N° 3635/22; y las Resoluciones O.P.C. Nº 202/20, N° 17/21, N° 18/21, N° 55/21 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Provincial 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

G.T.F
AG
CM
ST

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a licitación pública bajo modalidad de Convenio Marco N°2/23, tendiente a la provisión de elementos de limpieza para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///…2

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de ofertas a los agentes Andrés GALLEGO, Legajo N° 35283589/02; Sebastián Martín AGUIRRE, Legajo Nº 28337365/00; Tamara Yael ALBARRACIN, Legajo N° 34953416/00; y como miembros suplentes a los agentes Lucas Esteban REMÓN, Legajo N° 33518774/00 y Alejandra Carolina MALUENDA FLORES, Legajo N° 18821081/00.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a modificar las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 179/23.

G.T.F
AG
CM
ST

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I RESOLUCIÓN M.E. Nº 179/23.
LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO.
"PROVISIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

1°. Tipo de procedimientos de selección.

Licitación pública bajo la modalidad de Convenio Marco, de acuerdo a lo establecido en el inciso d) del artículo 17 de la Ley Provincial Nº 1.015 y la Resolución O.P.C. N° 55/2021.

2°. Modalidad.

La Ley Provincial N° 1015 define al convenio marco como: "(…) *un acuerdo que, sin fijar cantidades definitivas de contratación, pretende acordar precios y condiciones de contratación determinadas durante un período de tiempo definido. Podrá ser de aplicación para adquirir bienes y servicios estandarizados, es decir con características técnicas que puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas y que tienen un mercado permanente*".

En el Convenio Marco se determinarán los precios, condiciones y obligaciones de las partes, más no se fijarán cantidades definitivas de contratación. Ante cada necesidad, se emitirá una Orden de Compra en donde se determinará la prestación a cumplir.

3°. Objeto de la contratación.

Provisión de elementos de limpieza para Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3.1. Alcance.

La presente licitación pública será de alcance provincial, aceptando únicamente cotizaciones de empresas radicadas o que tengan local comercial o depósito en la Provincia.

El Convenio Marco que surja del presente procedimiento de selección, será de aplicación *obligatoria* para los Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3.2. Modalidad del Convenio Marco.

CERRADO entendido como aquel que durante su vigencia no admite el ingreso de otro proveedor que no sea inicialmente parte del acuerdo.

Se establecerá en la preadjudicación un orden de mérito inicial con los proveedores que presenten sus ofertas y que resulten finalmente adjudicados, mas no se incorporarán nuevos proveedores al Convenio.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

3.3. Plazo de duración.

La presente contratación se realizará por el plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de suscripción del Convenio Marco, con opción a prórroga por igual período.

El inicio de la vigencia del presente comenzará a partir del día siguiente a la suscripción del Convenio Marco.

3.4. Autoridades.

a) Autoridad competente para la suscripción del presente Convenio Marco: Ministro de Economía.

b) Autoridad de aplicación: Oficina Provincial de Contrataciones.

4°. Especificaciones técnicas.¡Error! Vínculo no válido.

N° DE RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL
1	ALCOHOL 70% POR 1 LITROS	241
2	ALCOHOL 70% POR 5 LITROS	313
3	ALCOHOL 96° POR 1 LITRO	37
4	ALCOHOL EN GEL 250 GR	147
5	ALCOHOL EN GEL 500ML	1
6	ALCOHOL EN GEL POR 5 LITROS	271
7	ALFOMBRA SANITIZANTE	8
8	ANTIBACTERIAL POR 5L - LIMPIA PROFUNDAMENTE, DESINFECTA Y ELIMINA OLORES TIPO "FLASH BLANCO"	139
9	ANTIGRASA C/ATOMIZADOR POR 500 ML	22
10	BALDE C/ESCURRIDOR	136
11	BALDE C/ESCURRIDOR Y RUEDAS	2
12	BALDE CENTRIFUGO C/MOPA	21
13	BARBIJO NK95	332
14	BARBIJO TRICAPA C/ ELASTICO	45759
15	BARBIJOS DESCARTABLES (PACK POR 100)	52
16	BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 200 MTRS	302
17	BOLSA RESIDUOS 100X110 POR UNIDAD	5667
18	BOLSA RESIDUOS 45X60 X10 UNIDADES	409
19	BOLSA RESIDUOS 50X70 X10 UNIDADES	6535
20	BOLSA RESIDUOS 60X90 X10 UNIDADES	105
21	BOLSA RESIDUOS 70X90 X50 UNIDADES	9
22	BOLSA RESIDUOS 80X100X45 POR 10 UNIDADES	1030
23	BOLSA RESIDUOS 90X120 POR 10 UNIDADES	1561
24	CABO DE MADERA POR 1,2M	79
25	CERA LIQUIDA P/ PISOS POR 5 LITROS	86
26	CESTO DE BASURA C/TAPA PEDAL 20 LITROS	41
27	CESTO DE BASURA GRANDE 100 LITROS	16

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

28	CINTA EMBALAR 48MM	219
29	CLORO ACTIVO 100% BIDON POR 5 LITROS	156
30	DESENGRASANTE LIQUIDO POR 5 LITROS	187
31	DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 360 CC	842
32	DESODORANTE DE PISO 5 LITROS	1681
33	DESODORANTE P/ MIGITORIOS	240
34	DETERGENTE 5 LIITROS	626
35	DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, DETERGENTE25% / 30% ACTIVO "SENASA" POR LITRO	41
36	DISPENSER DE PARED PARA ALCOHOL O JABON SANITIZANTE CAPACIDAD 900 ML	14
37	DISPENSER P/ TOALLAS	9
38	DISPENSER PARA PAPEL P/ROLLO DE 300 MTRS PARED	14
39	DOSIFICADOR C/GATILLO 500 ML	14
40	EMBASE PULVERIZADOR DE 250	120
41	ESCOBA C/CABO	225
42	ESCOBILLA DE BAÑO C/BASE	81
43	ESPONJA	591
44	ESPONJA DE ACERO	1437
45	ESPONJA DE ACERO ROLLIZO DE LANA DE ACERO PACK POR 10 UNIDADES	35
46	ESPONJA FIBRA FIBRA ABRASIVA PEGADA (NO PINTADA) POR 2 UNIDADES	558
47	FRASCO PULVERIZADOR POR 1 LITRO C/ GATILLO PROFESIONAL	36
48	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO	735
49	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE	1111
50	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO	1475
51	GUANTES NITRILO TALLE CHICO POR 100 UNIDADES	249
52	GUANTES NITRILO TALLE GRANDE POR 100 UNIDADES	293
53	GUANTES NITRILO TALLE MEDIANO POR 100 UNIDADES	384
54	JABÓN DE TOCADOR POR 90 GRS.	436
55	JABON EN PAN BLANCO POR 200GRS	1281
56	JABÓN EN POLVO BAJA ESPUMA PRESENTACIÓN EN BOLSAS MAYOR A 5 KGRS.-	186
57	JABON LIQUIDO 5 LITROS BACTERICIDA PARA MANOS	221
58	LAMPAZO COMPLETO POR 1 METRO POR U. (CABO DE ALUMINIO)	21
59	LAMPAZO COMPLETO POR 60 CM. POR U. (CABO DE ALUMINIO)	22
60	LAVANDINA EN POLVO 20GRS	1996
61	LAVANDINA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L LIQUIDA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L	53
62	LIMPIA VIDRIOS 500CC. C/GATILLO ATOMIZADOR	47
63	LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS	75
64	LIMPIADOR DE PISO 1 LITRO	146

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

65	LIMPIADOR DESINFECTANTE POR 5 LITROS	73
66	LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS POR 5 LITROS	18
67	LIMPIADOR MULTIUSO TIPO PROCENEX/CIF GEL C/LAV POR 450ML	346
68	LUSTRA MUEBLES AEROSOL X 360 CC	547
69	MASCARILLAS / TAPABOCAS	5
70	MOPA ARMAZON DE 60 CM.	11
71	MOPA REFORZADA 40X60	297
72	PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO 60/70 CM	77
73	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO	676
74	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO DE MICRO-FIBRA, NO RAYA NI DEJA PELUSA.MEDIDAS APROX. 41 X 41 CM.-	374
75	PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES	60
76	PAPEL HIGIENICO POR 4 UNIDADES	1708
77	PAPEL HIGIENICO POR 300 MTS CONO GRANDE	4739
78	PAPEL PARA MANOS 10 PAQUETE POR 25 UNIDADES	40
79	PAPEL PARA MANOS BOBINAS DE 20CM POR 200 MTS	352
80	PASTILLA PARA MOCHILA DE INODORO	268
81	PERFUME PARA ROPA 5 LITROS	92
82	PULVERIZADOR POR 500 ML	37
83	REPUESTO LAMPAZO X 1 METRO POR UNIDAD	49
84	REPUESTO LAMPAZO X 60 CM. POR UNIDAD	75
85	ROLLO DE PAPEL COCINA INDUSTRIAL POR 400MTRS	291
86	SECADOR DE PISO CON CABO	31
87	SECADOR DE PISO POR 40 CM DOBLE GOMA	161
88	SECADOR LIMPIAVIDRIOS POR UNIDAD	36
89	SERVILLETAS DE PAPEL PARA DISPENSER POR CAJA	213
90	SOPAPA DE GOMA CHICA CON CABO PLASTICO O CABO DURO POR UNIDAD	83
91	SUAVIZANTE PARA ROPA POR 5 LITROS	92
92	SUJETADOR DE MOPA GRANDE (500GR.)	15
93	TRAPO DE PISO	1922
94	TRAPO FRANELA	676
95	TRAPO REJILLA	2397
96	TRAPO REJILLA TRIPLE PESADA, TRAMA CERRADA DE USO PROFESIONAL (TIPO PARA AUTO)	198
97	VIRULANA POR 10 UNIDADES	781
98	DESTAPACAÑERÍAS POR 1 LITRO	10
99	DETERGENTE POR 1 LITRO	79
100	LAVANDINA POR 5 LITROS	100
101	LAVANDINA EN GEL POR 700 ML	100
102	LIMPIADOR CREMOSO POR 5 LITROS	3
103	LIMPIADOR CREMOSO POR 750 ML	1163
104	LÍQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/LAMPAZO POR 5 LITROS	3000
105	DESODORANTE DE PISO SACHET RINDE 5 LITROS	320

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

106	DESENGRASANTE LÍQUIDO PARA COCINA 900 ML	28
107	PASTA DENTRAL POR 180 GR	320
108	SHAMPOO ENTRE 900 ML Y 1000 ML	320
109	GUANTES DE NITRILO ALTA RESISTENCIA X 100 U TALLE XL	15
110	MÁQUINA DESECHABLES DE AFEITAR FEMENINA	30
111	MÁQUINA DESECHABLE DE AFEITAR MASCULINA	700
112	BALDE CON MOPA CABO DE MADERA	6
113	LAMPAZO MOPA LIMPIADOR ALGODÓN 300 GR PABILO RETORCIDO	12

5°. Cantidades estimadas.

En el marco de la presente contratación, la PROVINCIA informa cantidades demandadas estimadas mensuales. Al respecto, es menester aclarar que las cantidades detalladas son estimaciones realizadas en función de estadísticas de consumos pasados, por lo que se detallan al solo efecto de que el oferente evalúe la oportunidad de negocio, sin implicar un compromiso firme de adquisición. Asimismo, se aclara que el dato sobre cantidades mensuales se determinó prorrateando consumos pasados, por tal motivo, ello no implica que se adquieran esas cantidades, sino que es probable que la demanda fluctúe mensualmente en función de las necesidades a satisfacer por las áreas requirentes.

El stock mínimo indicado por el proveedor implicará la cantidad mínima de insumos a proveer de manera mensual y en forma obligatoria en caso de ser solicitado.

La entrega de la totalidad del stock mínimo, no impedirá que los proveedores puedan realizar entregas en mayores cantidades, considerando que se trata de una estimación.

6°. Redeterminación y mejora de Precios.

En el marco de la presente contratación será procedente la redeterminación de precios conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020. La redeterminación de precios podrá operar a requerimiento del proveedor que haya suscripto el Convenio Marco o de oficio la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de redeterminación de precios.

De creerlo conveniente en cualquier momento de la ejecución del Convenio Marco, la Oficina Provincial de Contrataciones podrá abrir una instancia de mejora de precios. Sólo se contemplan los factores de provisión de insumos, servicios de logística y entrega y gastos generales, en virtud que la adecuación de precios tiene por finalidad garantizar el equilibrio de la ecuación económico – financiera del contrato y no la intangibilidad de la rentabilidad, cuestión que es un exclusivo resorte del riesgo empresario. De producirse variaciones económico – financieras correspondientes a los factores que integran la estructura

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

de costos prevista en el presente pliego, se procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas:

a) Factor provisiones: Responde a los valores de reposición de los productos; sólo se reconocerán alteraciones del costo cuando se vean variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Aperturas: Lavandina, Detergente Líquido y Jabón de tocador. La incidencia de este factor en el precio final del servicio es de 90% (30% por cada uno respectivamente).
b) Factor servicios de logística y entrega: este factor responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTE) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso influyente en el costo final es de 5 p.p.
c) Factor gastos generales: Representa las variaciones del costo administrativo, apoyo y afines. Sólo se reconocerán alteraciones del costo por las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia – Nivel General que pronuncia el Instituto Nacional de Estadística y Censo (IPC – Región Patagonia – NG – INDEC). Su peso influyente en el costo final es de 5%.

Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula polinómica:

$$Coef.de\ Actual. = 0{,}3 * \left(\frac{Detergente_1}{Detergente_0} - 1\right) + 0{,}3 * \left(\frac{Lavandina_1}{Lavandina_0} - 1\right) + 0{,}3 * \left(\frac{Jabón_1}{Jabón_0} - 1\right) + 0{,}05 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0{,}05 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.

7°. Presentación de la Oferta.

7.1. De los sobres

Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete o marca alguna y con la leyenda**:** "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -MINISTERIO DE ECONOMÍA - LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE CONVENIO MARCO Nº 2/23 - FECHA DE APERTURA __/__/__ HORA _____:00 hs.".

La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración del OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Publico, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original, *previamente a la apertura de sobres*.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

7.2. Lugar, fecha y hora de presentación.

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura de sobres, serán fijados por la Dirección Provincial de Licitaciones, dependiente de la Oficina Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación.

8°. Consultas y aclaraciones.

Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos 02901 – 441132, o al correo electrónico licitaciones@tierradelfuego.gob.ar.

9°. Oferta

La oferta se compone de los siguientes elementos:

a) Pliego de bases y condiciones particulares y generales.
b) Garantía de mantenimiento de oferta.
c) Antecedentes.
d) Oferta económica.
e) Oferta técnica (folletería y descripción de los productos cotizados).

10°. Garantías

10.1. Garantía de mantenimiento de oferta

La garantía de mantenimiento de oferta surgirá de multiplicar el precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

10.2. Garantía de Adjudicación

A fin de establecer el monto de la garantía de adjudicación se tomarán los renglones en los cuales el proveedor se encuentre primero en el orden de mérito, surgiendo el monto de la multiplicación del precio base ofertado por la anualización del stock mínimo mensual.

11°Antecedentes.

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

Certificado PROTDF vigente, conforme a la cláusula 18.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

11.1. Oferta económica.

La cotización deberá realizarse por renglón y en pesos, ajustando su propuesta al presente Pliego de Bases y Condiciones, *indicando valores unitarios de los bienes ofertados*.

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos de traslado y flete para las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

11.2. Oferta Técnica.

Se deberá adjuntar descripción de los productos ofrecidos, consignando en todos los casos la marca. En caso de que el oferente no indique la descripción de los insumos cotizados el organismo solicitante podrá intimarlo a que en el término de 48 horas detalle la descripción bajo apercibimiento de tener por desistida su oferta.

Asimismo, deberá *indicar en la oferta un stock mínimo mensual a asegurar, pudiendo ser este menor al solicitado para cada insumo*.

12°. Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de oferta sin observación respecto de las cláusulas generales y de las cláusulas particulares de la contratación, o la omisión de requisitos o características exigidas en las mismas, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, aun cuando las cláusulas particulares no se acompañen con la oferta o no estén firmadas por el proponente.

13°. Suscripción del Convenio Marco.

La suscripción del Convenio Marco se realizará bajo el criterio de inclusión en el orden de mérito por renglón, con los oferentes cuyas ofertas se encuentren ajustadas al presente Pliego de Bases y Condiciones y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado.

13.1. Perfeccionamiento del convenio y la contratación

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

El Convenio Marco quedará perfeccionado con el decreto que apruebe el orden de mérito y con la suscripción de los respectivos convenios por parte de los oferentes y el Sr. Ministro de Economía.

A su vez la contratación quedará perfeccionada con la notificación de las órdenes de compra emitidas por las reparticiones solicitantes a través de un medio válido.

13.2. Orden de mérito

El orden de mérito inicial, por renglón, se determinará al momento de la preadjudicación, sin embargo, el mismo no será estático durante el tiempo que abarque la contratación, sino que puede sufrir modificaciones basadas en las siguientes causales:

a) Redeterminaciones de precios que surjan en la ejecución del Convenio Marco.
b) Rescisión de alguno de los proveedores que forman parte del Convenio, independientemente de las causas que la motiven.
c) Cualquier otra causal que a criterio objetivo de la Dirección Provincial de Licitaciones motive una alteración.

13.3. Administración, procedimiento y control del Convenio Marco.

La Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones será la encargada de procurar el cumplimiento de los términos y pautas establecidas en el Convenio Marco.

Tanto la manifestación de imposibilidad de cumplimiento, como la ausencia de respuesta por parte del proveedor que quedó en primer lugar, deberá ser notificada a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones, quien habilitará a notificar de la solicitud al proveedor que quedó en segundo lugar; y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y sanciones que pudieren corresponder en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones y de la normativa aplicable.

Es responsabilidad de las áreas requirentes informar a la Dirección General de Coordinación con Unidades Operativas de Contrataciones sobre cualquier falta o irregularidad en la entrega de los productos por parte de los proveedores, a fin de que la misma tome conocimiento, intervenga y accione para procurar el normal cumplimiento del Convenio.

14°. Incumplimientos.

Frente a incumplimientos por parte de los oferentes, adjudicatarios y los organismos contratantes podrán imponer las siguientes penalidades contractuales:

a) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día

hábil de atraso. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

b) Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

c) Pérdida de la garantía de adjudicación: por incumplimiento contractual, si el contratante desistiere en forma expresa del contrato antes del vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara el organismo, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad. Esta penalidad podrá ser aplicada independientemente de la sanción de suspensión.

Las penalidades que se apliquen se afectarán conforme el siguiente orden y modalidad: a) En primer lugar, se afectarán las facturas al cobro emergente del convenio o de otros contratos de la Jurisdicción o entidad contratante.

b) De no existir facturas al cobro, el oferente, adjudicatario o contratante quedará obligado a depositar el importe pertinente en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, dentro de los DIEZ (10) días de notificado de la aplicación de la penalidad, salvo que se disponga un plazo mayor.
c) En caso de no efectuarse el depósito, se afectará a la correspondiente garantía.

Asimismo, los oferentes, adjudicatarios o contratantes serán pasibles de las sanciones que a continuación se detallan las que serán aplicadas por la Oficina Provincial de Contrataciones, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Apercibimiento: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Suspensión: Procederá la suspensión del convenio marco cuando el proveedor incumpla los plazos de entrega señalados en el presente pliego o en caso de incumplir la entrega del stock mínimo. El plazo de suspensión del proveedor quedará a consideración de la Oficina Provincial de Contrataciones.

c) Exclusión: Procederá la exclusión del convenio marco ante reiterados incumplimientos de los términos pactados inicialmente, cuya gravedad a los efectos de la aplicación de la presente sanción, será ponderada por la Oficina Provincial de Contrataciones.

15° Excepciones al Convenio Marco.

Sin perjuicio de la aplicación obligatoria del convenio prevista en el punto 3.1, los Ministerios y Secretarías de Estado que componen el Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e

Islas del Atlántico Sur, podrán proceder a la contratación de los bienes incluidos por fuera del convenio cuando justifiquen mediante informe técnico debidamente fundado que éstos no cumplen con las características técnicas requeridas para el objeto que se pretende satisfacer o que pudieran obtener condiciones más ventajosas.

A tal efecto, deberán solicitar autorización a la Oficina Provincial de Contrataciones, quien deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.

16° Plazo de cumplimiento de las entregas.

Cinco (5) días hábiles desde la notificación de la Orden de Compra.

La Provincia podrá reducir dicho plazo en una Orden de Compra, previa conformidad del proveedor.

El proveedor ante imposibilidad de cumplir con el plazo de entrega señalado en la presente cláusula, deberá informar dicha circunstancia a la repartición solicitante, la que podrá otorgar una prórroga para el cumplimiento de la prestación o en su defecto, deberá informar a la Oficina Provincial de Contrataciones a fin de registrar el incumplimiento.

17°. Lugar y horario de entrega.

Los insumos deberán ser entregados en las áreas requirentes de las diversas sedes de la Provincia, las respectivas direcciones de entrega y horarios serán indicadas al proveedor en nota adjunta a la respectiva Orden de Compra. Es el proveedor el responsable de coordinar con cada una de las áreas requirentes las entregas en los lugares y horarios pactados.

18°. Entregas parciales.

Se admitirán entregas parciales, siempre que la entrega de la totalidad de los bienes requeridos no exceda del plazo fijado.

En caso de que el proveedor no tenga a disponibilidad la totalidad requerida, y pueda cumplir parcialmente, deberá informar al área requirente a los efectos de determinar si ello implica un incumplimiento en los términos de lo fijado mediante el presente pliego, o si autoriza la entrega parcial, debiendo generar una nueva Orden de Compra con el proveedor siguiente en el orden de mérito, por la cantidad restante.

19°. Pago.

Ante un requerimiento por parte de una jurisdicción o entidad contratante, y a los efectos de proceder al pago de la prestación, el proveedor deberá presentar:

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

a) Original de la factura en la jurisdicción o entidad contratante (que deberá contener el número y fecha de la Orden de Compra a la que refiere);

b) Remitos respaldatorios claramente conformados por las áreas requirentes que recepcionaron los bienes.

El plazo de cancelación será de treinta (30) días a partir de la fecha de presentación de la factura.

ZAPATA
GARCIA
Federico
Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN ME N° 179-23.

Solicitud de Cotización

Licitación Pública bajo modalidad de convenio marco Nro. 2/23 **Fecha**
Pieza Administrativa E Nro. ME 3023 – 2023 **Apertura: …….**
Nombre o Razón Social del Proponente:.....
Domicilio:…….....
C.U.I.T:Teléfono:.....
Correo electrónico:……

N° DE RENGLÓN	INSUMO	STOCK MÍNIMO MENSUAL	STOCK MÍNIMO PROPUESTO POR EL PROVEEDOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ALCOHOL 70% POR 1 LITROS	241			
2	ALCOHOL 70% POR 5 LITROS	313			
3	ALCOHOL 96° POR 1 LITRO	37			
4	ALCOHOL EN GEL 250 GR	147			
5	ALCOHOL EN GEL 500ML	1			
6	ALCOHOL EN GEL POR 5 LITROS	271			
7	ALFOMBRA SANITIZANTE	8			
8	ANTIBACTERIAL POR 5L - LIMPIA PROFUNDAMENTE, DESINFECTA Y ELIMINA OLORES TIPO "FLASH BLANCO"	139			
9	ANTIGRASA C/ATOMIZADOR POR 500 ML	22			
10	BALDE C/ESCURRIDOR	136			
11	BALDE C/ESCURRIDOR Y RUEDAS	2			
12	BALDE CENTRIFUGO C/MOPA	21			
13	BARBIJO NK95	332			
14	BARBIJO TRICAPA C/ ELASTICO	45759			
15	BARBIJOS DESCARTABLES (PACK POR 100)	52			
16	BOBINA DE PAPEL SERVILLETA POR 200 MTRS	302			
17	BOLSA RESIDUOS 100X110 POR UNIDAD	5667			
18	BOLSA RESIDUOS 45X60 X10 UNIDADES	409			
19	BOLSA RESIDUOS 50X70 X10 UNIDADES	6535			
20	BOLSA RESIDUOS 60X90 X10 UNIDADES	105			
21	BOLSA RESIDUOS 70X90 X50 UNIDADES	9			
22	BOLSA RESIDUOS 80X100X45 POR 10	1030			

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

	UNIDADES				
23	BOLSA RESIDUOS 90X120 POR 10 UNIDADES	1561			
24	CABO DE MADERA POR 1,2M	79			
25	CERA LIQUIDA P/ PISOS POR 5 LITROS	86			
26	CESTO DE BASURA C/TAPA PEDAL 20 LITROS	41			
27	CESTO DE BASURA GRANDE 100 LITROS	16			
28	CINTA EMBALAR 48MM	219			
29	CLORO ACTIVO 100% BIDON POR 5 LITROS	156			
30	DESENGRASANTE LIQUIDO POR 5 LITROS	187			
31	DESINFECTANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL 360 CC	842			
32	DESODORANTE DE PISO 5 LITROS	1681			
33	DESODORANTE P/ MIGITORIOS	240			
34	DETERGENTE 5 LIITROS	626			
35	DETERGENTE LIQUIDO CONCENTRADO, DETERGENTE25% / 30% ACTIVO "SENASA" POR LITRO	41			
36	DISPENSER DE PARED PARA ALCOHOL O JABON SANITIZANTE CAPACIDAD 900 ML	14			
37	DISPENSER P/ TOALLAS	9			
38	DISPENSER PARA PAPEL P/ROLLO DE 300 MTRS PARED	14			
39	DOSIFICADOR C/GATILLO 500 ML	14			
40	EMBASE PULVERIZADOR DE 250	120			
41	ESCOBA C/CABO	225			
42	ESCOBILLA DE BAÑO C/BASE	81			
43	ESPONJA	591			
44	ESPONJA DE ACERO	1437			
45	ESPONJA DE ACERO ROLLIZO DE LANA DE ACERO PACK POR 10 UNIDADES	35			
46	ESPONJA FIBRA FIBRA ABRASIVA PEGADA (NO PINTADA) POR 2 UNIDADES	558			
47	FRASCO PULVERIZADOR POR 1 LITRO C/ GATILLO PROFESIONAL	36			
48	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE CHICO	735			
49	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE GRANDE	1111			
50	GUANTES LIMPIEZA GOMA TALLE MEDIANO	1475			
51	GUANTES NITRILO TALLE CHICO POR 100 UNIDADES	249			
52	GUANTES NITRILO TALLE GRANDE POR 100 UNIDADES	293			
53	GUANTES NITRILO TALLE MEDIANO	384			

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

	POR 100 UNIDADES				
54	JABÓN DE TOCADOR POR 90 GRS.	436			
55	JABON EN PAN BLANCO POR 200GRS	1281			
56	JABÓN EN POLVO BAJA ESPUMA PRESENTACIÓN EN BOLSAS MAYOR A 5 KGRS.-	186			
57	JABON LIQUIDO 5 LITROS BACTERICIDA PARA MANOS	221			
58	LAMPAZO COMPLETO POR 1 METRO POR U. (CABO DE ALUMINIO)	21			
59	LAMPAZO COMPLETO POR 60 CM. POR U. (CABO DE ALUMINIO)	22			
60	LAVANDINA EN POLVO 20GRS	1996			
61	LAVANDINA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L LIQUIDA HIPOCLORITO DE SODIO 100G - CL/L	53			
62	LIMPIA VIDRIOS 500CC. C/GATILLO ATOMIZADOR	47			
63	LIMPIA VIDRIOS 5 LITROS	75			
64	LIMPIADOR DE PISO 1 LITRO	146			
65	LIMPIADOR DESINFECTANTE POR 5 LITROS	73			
66	LIMPIADOR LIQUIDO PARA PISOS POR 5 LITROS	18			
67	LIMPIADOR MULTIUSO TIPO PROCENEX/CIF GEL C/LAV POR 450ML	346			
68	LUSTRA MUEBLES AEROSOL X 360 CC	547			
69	MASCARILLAS / TAPABOCAS	5			
70	MOPA ARMAZON DE 60 CM.	11			
71	MOPA REFORZADA 40X60	297			
72	PALA RESIDUOS PLASTICA CON CABO 60/70 CM	77			
73	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO	676			
74	PAÑO ABSORVENTE MULTIUSO DE MICRO-FIBRA, NO RAYA NI DEJA PELUSA.MEDIDAS APROX. 41 X 41 CM.-	374			
75	PAPEL HIGIENICO POR 48 UNIDADES	60			
76	PAPEL HIGIENICO POR 4 UNIDADES	1708			
77	PAPEL HIGIENICO POR 300 MTS CONO GRANDE	4739			
78	PAPEL PARA MANOS 10 PAQUETE POR 25 UNIDADES	40			
79	PAPEL PARA MANOS BOBINAS DE 20CM POR 200 MTS	352			
80	PASTILLA PARA MOCHILA DE INODORO	268			
81	PERFUME PARA ROPA 5 LITROS	92			
82	PULVERIZADOR POR 500 ML	37			
83	REPUESTO LAMPAZO X 1 METRO POR UNIDAD	49			
84	REPUESTO LAMPAZO X 60 CM. POR	75			

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

	UNIDAD				
85	ROLLO DE PAPEL COCINA INDUSTRIAL POR 400MTRS	291			
86	SECADOR DE PISO CON CABO	31			
87	SECADOR DE PISO POR 40 CM DOBLE GOMA	161			
88	SECADOR LIMPIAVIDRIOS POR UNIDAD	36			
89	SERVILLETAS DE PAPEL PARA DISPENSER POR CAJA	213			
90	SOPAPA DE GOMA CHICA CON CABO PLASTICO O CABO DURO POR UNIDAD	83			
91	SUAVIZANTE PARA ROPA POR 5 LITROS	92			
92	SUJETADOR DE MOPA GRANDE (500GR.)	15			
93	TRAPO DE PISO	1922			
94	TRAPO FRANELA	676			
95	TRAPO REJILLA	2397			
96	TRAPO REJILLA TRIPLE PESADA, TRAMA CERRADA DE USO PROFESIONAL (TIPO PARA AUTO)	198			
97	VIRULANA POR 10 UNIDADES	781			
98	DESTAPACAÑERÍAS POR 1 LITRO	10			
99	DETERGENTE POR 1 LITRO	79			
100	LAVANDINA POR 5 LITROS	100			
101	LAVANDINA EN GEL POR 700 ML	100			
102	LIMPIADOR CREMOSO POR 5 LITROS	3			
103	LIMPIADOR CREMOSO POR 750 ML	1163			
104	LÍQUIDO SECUESTRANTE DE POLVO P/LAMPAZO POR 5 LITROS	3000			
105	DESODORANTE DE PISO SACHET RINDE 5 LITROS	320			
106	DESENGRASANTE LÍQUIDO PARA COCINA 900 ML	28			
107	PASTA DENTRAL POR 180 GR	320			
108	SHAMPOO ENTRE 900 ML Y 1000 ML	320			
109	GUANTES DE NITRILO ALTA RESISTENCIA X 100 U TALLE XL	15			
110	MÁQUINA DESECHABLES DE AFEITAR FEMENINA	30			
111	MÁQUINA DESECHABLE DE AFEITAR MASCULINA	700			
112	BALDE CON MOPA CABO DE MADERA	6			
113	LAMPAZO MOPA LIMPIADOR ALGODÓN 300 GR PABILO RETORCIDO	12			

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida E Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Memo (Nro: 1) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁREALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY Nº 19.640.

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

.....

Firma y Sello Responsable

TOTAL: $

Son Pesos:

.....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($ _____)

Forma de Pago	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 96.
Plazo de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL Nº 674/11, ARTÍCULO 34, INCISO 47.
Lugar de Entrega:	SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATCIONES A TRAVÉS DEL COMUNICADO "LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA".
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CIUDAD DE USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN 450, PLANTA BAJA OFICINA 35, OFICINA PROVINCIAL DE CONTRATACIONES CIUDAD DE USHUAIA
Vigencia del Contrato:	SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Garantía de Oferta:	SI
Requiere Muestra:	No